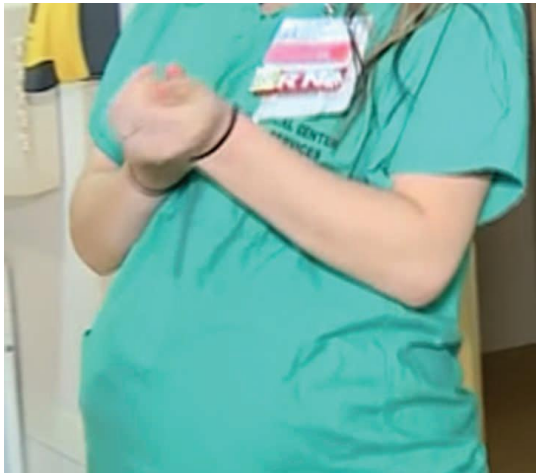


JOSÉ MARTÍNEZ, TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Maternidad y trabajo



CUANDO UNA trabajadora decide optar por la aventura de ser madre y lo compagina con su vida profesional o laboral, debe conocer que la normativa en prevención de riesgos laborales identifica y tiene entre sus objetivos la protección de la maternidad.

La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos

Laborales, establece una serie de medidas para la protección de las trabajadoras en situación de embarazo o durante el periodo de lactancia.

Para poder acogerse a esas medidas y ejercer este derecho, es necesario comunicar a la empresa el estado de embarazo o lactancia.

Acude al departamento de Prevención de Riesgos Laborales de tu centro, donde valorarán en conjunto el estado de tu salud y los riesgos a los que estás expuesta según tu puesto de trabajo.

Esta evaluación de riesgos específica determinará si tu situación de embarazo o lactancia está expuesta a condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en tu salud, la del feto o la del recién nacido.

El médico del trabajo elaborará un informe con recomendaciones para la protección del embarazo. Este informe incluirá, cuando exista riesgo, a partir de una determinada semana, la adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo de la trabajadora afectada, el cambio a un puesto de trabajo o función diferente y compatible con su estado, o si no fuera posible lo anterior, la baja o suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo. Siempre en

función del tipo de trabajo y estudiando cada caso de manera particular.

La situación de suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural se aplicará cuando el cambio de puesto o función no resultara técnica y objetivamente posible. En este caso, se deberá tramitar la solicitud de la suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo a través de la Mutua Colaboradora de la Seguridad Social o Entidad Gestora (INSS), que determinará la concesión o denegación de la prestación por riesgo durante el embarazo. Dicho subsidio es equivalente al 100% de la base reguladora correspondiente, que será la establecida para la prestación de IT derivada de contingencias profesionales.

Como profesional sanitaria debes ser la primera en cuidarte. Es conveniente que acudas a todas las revisiones de salud que tengas pautadas. Las trabajadoras embarazadas tendrán derecho a ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, previo aviso al empresario y justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.

Si trabajas de noche, dependiendo de las condiciones y características individuales, se evitará su exposición en cualquier momento si así lo certifica el médico.

Como trabajadora te amparan también derechos laborales específicos. Uno de los derechos de la embarazada incluye la protección contra el despido. Si el despido se produce mientras la trabajadora está embarazada, será nulo si no es declarado procedente por otras razones, aunque la empresa no conozca el embarazo.

Debes conocer que tras el parto, te corresponde una prestación por maternidad con una duración de 16 semanas.

Tienes derecho por lactancia de un hijo/a menor de doce meses a una hora de ausencia del trabajo que podrá dividirse en dos fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada, o en una hora al inicio o al final de la jornada, con la misma finalidad. El permiso contemplado en este apartado constituye un derecho individual de los funcionarios, sin que

pueda transferirse su ejercicio al otro progenitor, adoptante, guardador o acogedor. Se podrá solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente. Esta modalidad se podrá disfrutar únicamente a partir de la finalización del permiso por nacimiento, adopción, guarda o acogimiento. Este permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiple.

También puedes pedir la reducción de jornada por guarda legal de un niño/a menor de 12 años. Hasta los 14 años en Baleares para el personal estatutario.

El permiso del progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija tendrá una duración de dieciséis semanas.

Desde SAE asesores sobre la existencia de riesgos para la trabajadora embarazada o en periodo de lactancia en función de las características concretas de su puesto de trabajo, si tiene derecho a una adaptación del puesto o al cambio a un puesto diferente, y a partir de qué semana le corresponde la prestación por riesgo en el embarazo.

Para más información, dirígete a nuestra sección sindical.

¿CONOCES NUESTRO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL?



Somos las MANOS que te CUIDAN

El seguro de Responsabilidad Civil, incluido en tu afiliación de forma gratuita, incluye una cobertura de hasta 450.000 € en caso de siniestro por Responsabilidad Civil derivada de faltas, errores, omisiones y negligencias involuntarias cometidas en el desarrollo de la actividad profesional, además de la defensa y la fianza. Asimismo, tienes cobertura en caso de sentencia de inhabilitación profesional, entre otras.

En caso de que tuvieras algún contratiempo, debes notificarlo de inmediato en tu sección sindical más cercana.

Estas condiciones se pueden ampliar con el seguro complementario por 15€ anuales. Con esta ampliación, SAE cubre tu seguridad hasta 900.000 € en caso de siniestro por Responsabilidad Civil.

Este seguro lo cubre una de las mejores compañías de Responsabilidad Civil Sanitaria a nivel Europeo: Markel Insurance.



CEUTA



VII Congreso Autonómico

M^a DOLORES Domínguez ha sido reelegida como Secretaria Autonómica de Ceuta en el VII Congreso Provincial del Sindicato de Técnicos de Enfermería.

Durante estos años, la acompañarán Josefa M^a López Andrades, Clara Isabel Polo Jiménez, Rosa de la Borboya Puig, M^a del Mar Torres Jordán, M^a Ángeles Gómez Jiménez y Mercedes Pérez Fuentes.

"Nuestra implicación con los profesionales Técnicos Sanitarios es constante y así seguirá siendo durante los próximos años con el objetivo de conseguir todas las reivindicaciones que suponen una mejora laboral y profesional para los colectivos que representamos", explica M^a Dolores Domínguez.